CONTRATO UOC N° 43 /2022

Entre LA **MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ**, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.774, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rótela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AQ INGENIERIA,** con RUC 2.111.548-6, domiciliada en de Capilla Santo Domingo 150 Mts, Cuidad de Luque, República del Paraguay, representada en este acto por el señor Alcides Quiroga Báez, con Cédula de Identidad N° 2.111.548, en carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2022 "REPARACIÓN DE SANITARIOS - ESCUELA BASICA N° 679 ANDRES DELMAS " – ID 418214.**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **418214**.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * INTENDENCIA *

A.Q. INGENIERÍA
RUC: 2111548-6

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2022 "REPARACIÓN DE SANITARIOS - ESCUELA BASICA N° 679 ANDRES DELMAS " – ID 418214**, convocado por la Municipalidad de Lambaré, según Resolución I.M. Nº 1.492/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 1.652/2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	**Preparación de la obra**				
1.1		Despeje de instalación eléctrica existente	gl	1	1.310.000	1.310.000
1.2		Despeje total de techo de tejas y tejuelones	m2	86	12.000	1.032.000
1.3		Despeje de artefactos sanitarios	UN.	24	80.000	1.920.000
1.4		Despeje total de azulejos	m2	160	8.000	1.280.000
1.5		Despeje de pisos	m2	44	12.000	528.000
1.6		Despeje de revoque en mal estado	m2	80	12.000	960.000
1.7		Envarillado de fisuras	ml	3	60.000	180.000
2	72103004-001	**Estructura de H° A° :**				
2.1		Encadenados Superior de H° A°	M3	1	1.650.000	1.650.000
3	72102905-001	Relleno y apisonado de interiores	M3	14	36.000	518.400
4	72101601-001	**Techo :**				
4.1		Tejas con tejuelones prensadas a maquina y tirantes de Hº Aº de 2" x 6" con listón de boca.	M2	86	281.000	24.166.000
5	72131601-008	**Revoques :**				
5.1		De paredes interior y exterior a una capa (incluye revoque sobre ladrillo visto)	M2	206,76	25.600	5.293.056
6	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes 10 cms.	M2	45	56.000	2.520.000
7	30131704-005	Piso cerámico (alto tránsito)	M2	45	96.000	4.320.000
8	72101607-001	Zocalo cerámico	ML.	5	48.000	249.600
9	72131601-010	**Aberturas metálicas y maderas:**				
9.1		Puerta tablero de 0,90 x 2,10 marco, contramarco y cerradura	UN.	2	980.000	1.960.000
9.2		Puerta tablero de 0,80 x 2,10 marco, contramarco y cerradura	UN.	4	880.000	3.520.000
9.3		Puerta para boxes de madera, marco y cerradura.	UN.	8	620.000	4.960.000
10	72153207-001	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	M2	14	64.000	864.000
11	72102402-001	**Pinturas :**				
11.1		De paredes a la cal- Base para Latex (2 manos y lijado)	M2	207	18.000	3.721.680

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaria General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * INTENDENCIA *

A.Q. INGENIERÍA
RUC: 2111548-6

11.2		De paredes revocadas al latex	M2	207	18.000	3.721.680
11.3		De aberturas de madera con barníz sintético	M2	32	36.000	1.166.400
11.4		De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	6	36.000	228.240
11.5		De tejuelones con barniz	M2	74	36.000	2.664.000
11.6		De tirantes y listón de boca de H° A° al latex	M2	47	18.000	846.000
11.7		Canaleta y caño de bajada con pintura sintètica	ML.	35	36.000	1.260.000
12	72102508-003	**Revestimientos :**				
12.1		De azulejos de 0,15 x 0,15 cm.	M2	164	72.000	11.808.000
13	72102602-004	Vidrios dobles de 4 mm.	M2	6	168.000	1.065.120
14	72101510-005	**Desague Pluvial:**				
14.1		Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	ML.	35	68.000	2.380.000
15	72131601-001	**Instalación eléctrica:**				
15.1		Instalación del tablero TS de 3 AG.	Un.	4	132.000	528.000
15.2		Alimentación de los circuitos de luces	Un.	20	96.000	1.920.000
16	72102201-9998	**Artefactos electricos:**				
16.1		Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Un.	20	120.000	2.400.000
16.2		Tablero TS de 3 AG. con barra de fase y neutro	Un.	2	200.000	400.000
17	72131601-011	**Instalación sanitaria :**				
17.1		Agua corriente - desague cloacal - camara de inspecciòn y artefactos sanitarios completo (ver planos)	GL.	1	12.800.000	12.800.000
17.2		Camara séptica tipo 3 de 1,50 x 3,00, incluye cañeria externa y registros según plano general (ver planos)	GL.	1	5.750.000	5.750.000
17.3		Pozo absorvente tipo 2 de 2,50 x 3,00	UN.	1	7.200.000	7.200.000
18	72101510-001	Barras de asiento	UN.	2	720.000	1.440.000
19	72131601-013	**Limpieza final**	M2	27	10.400	281.840
20	72131601-002	Vallado protección de obra	GL.	1	520.000	520.000
21	30191701-001	Obrador (para diferentes obras)	GL.	1	680.000	680.000
22	82101502-001	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00 X 2,00) m CHAPA N° 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25) M, BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15CM ., ALTURA 4,00 M	GL.	1	960.000	960.000
PRECIO TOTAL						**120.972.016**

El monto total del contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento veinte millones, novecientos setenta y dos mil, dieciséis – (Gs. 120.972.016).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Conforme a las condiciones establecidas en el PBC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras y Mantenimiento.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaria General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * INTENDENCIA *

A.Q. INGENIERÍA
RUC: 2111548-6

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica anticipo.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No aplica anticipo.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Según lo previsto cláusula 6 del presente contrato y en el pliego de bases y condiciones.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * INTENDENCIA *

A.Q. INGENIERÍA
RUC: 2111548-6

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2022.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

ALCIDES QUIROGA BÁEZ
Propietario AQ INGENIERIA

A.Q. INGENIERÍA
RUC: 2111548-6